SELLO QVARTO VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En Sant[illegible] dest[e] Lugar de Ayora; Poniendo en noti[a] de esta Ziu[d] (como lo
ofrezio) Que en visita de las Yglesias; que hizo a S M. S, que se Sirviendera
la cobranza en esta aou[a], de los y m[s]. Ziento de las Logas y gen[o], que benian de
Alicante y el Xinio y m[s]. de Saladura; a Vezeindo orden, en Carta de diez
mene de Somes del Ill[mo] S[r] Pres[te], de Hazienda, Condezendiendo a su Supp[ca]
sentaz[on], Previniendole se siguiendo la cobr[a], de los dros Q se hubiese hechos
franzias Q los comerz[tes], de Yagarlos Q esta Lazon, se cauz[on]; Imertandole S
de la obligaz[on] en que se Subrion Constituido; Cua orden y partizipado al
S Alcalde m[r]; para su practica en esta Ziudad — Habiendo lo oido Gudo
con el devido agradezim[to] Q lo que a merezido al S. Dn Pablo de Ayllo; Y
acordo se le Vezigonda dandole las grazias —

Visita de Yslas

Considerando esta Ziu[d]. el desorden que se Esperimenta en las Yslas de esta en Ser
juizio de los Cosecheros de este fruto, Q hazer muchas gerionas que Sin tener
ysa lacerian; Q que para su remedio anualm[te] nombra Sau[d] Comiss[o] Q hagan
Visita en las Casas de esta poblaz[on] y Suburbia; Atendo que en el presente
sec[o]; se Q los Cau[s] siguientes —

Para la Parroq[a]. de Santa Maria = el S Dn Sus[o] Lucas Veral Regni Rex =
Para la de San Sus[o] = el S Dn Gill[o] Antonio de Molina Rex =
Para la de Santa Eulalia = el S Dn Pedro Carrillo Rex =
Para la de San Andres = el S Dn Joseph Gomez de la Calle Rex =
Para la de San Miguel = el S Dn Alfonso de Torres Rex =
Para la de San Laur[o] = el S Dn Antonio Mrz Talon Rex =
Para la de San Antolin = el S Dn Franz[co] Logor Zetina Rex =
Para la de San Pedro = el S. Dn Alfonso Manrrique Rex =
Para la de Santa Catalina = el S Dn Franz[co] Rocamora Rex =
Para la de San Bart[me] = el S Dn Manuel Lucas Guill Rex =
Para la de San Nicolas = el S Dn Diego Portocarrero Rex =

Acordo se les haga notif[on] a los Cau[s] antes[tes]; Encargando a todos Esecuten dha
Visita con la mayor prontitud; a cuia Diligenzia les asistan los Caguanes
sar[tes], Cabos de esquadra de las Parroquias y demas gerionas que Convenga
sean —

Se traiga la grazia de murallas hecha a Cruzes Junto las casas de Cau[s] =

La Ziudad Acordo que para el Sigrimen Cau[do] ordin[o] se traigan los
Acordos hechos, S grazia a Joseph Cruzes de Sitio de murallas
desde la puerta de las Casas del Cau[do] Alleas hasta el puente que cae frontal
con la del Comun, de Santo Domingo; a fin de que se Esecuten en su visita
para que se deje libre el Vrio de la agua del Val adha Casas del S. Gud[o] Cau[do] sin el
con la Referida Grazia; como lo a mandado Sitado el S Dn Joseph Audiano